

extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1994, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1994, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

Presupuesto de la propia entidad o único:

Ingresos .....	4.224.088.048 pts.
Gastos .....	4.224.088.048 pts.

Presupuesto de organismos autónomos y entidades mercantiles municipalizadas:

a) Consejo M. Cultura y Festejos:

Ingresos .....	173.756.831 pts.
Gastos .....	173.756.831 pts.

b) Instit. M. Juventud y Deportes:

Ingresos .....	121.785.129 pts.
Gastos .....	121.785.129 pts.

c) Consejo M. Servicios Sociales:

Ingresos .....	182.973.992 pts.
Gastos .....	182.973.992 pts.

d) Limusa:

Ingresos .....	379.777.906 pts.
Gastos .....	379.777.906 pts.

e) Sepor:

Ingresos .....	26.216.000 pts.
Gastos .....	26.216.000 pts.

f) Expoflor:

Ingresos .....	2.500.000 pts.
Gastos .....	2.500.000 pts.

g) Suvilorsa:

Ingresos .....	239.267.398 pts.
Gastos .....	236.070.340 pts.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

Importe máximo: 164.404.450 pts.

Este importe podrá ser reducido en caso de que la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1993 arroje un remanente positivo de tesorería, en la medida de que dicho remanente se aplique a financiar gastos de inversión que en este momento están previstos financiarlos con el presente préstamo.

—Destino: Financiación obras inversión capítulo VI.  
—Entidad: Bancos o Cajas de Ahorro.  
—Tipo de interés: 10'5% anual máximo.  
—Plazo: 10 años.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 18 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 03340

## AYUNTAMIENTO DE MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### A N U N C I O

Aprobación definitiva de las bases del concurso para la formulación y ejecución de programa de actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado II-B del plan general, al este de La Ñora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar definitivamente las Bases del Concurso para la formulación y ejecución de Programa de Actuación Urbanística en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado II-B del Plan General, al Este de La Ñora. Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al art.º 306.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art.º 52 de esta última Ley, que se interpondrá ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se convoca el correspondiente Concurso para la formulación del Programa de Actuación Urbanística en el Sector referenciado, por plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán presentarse ofertas y el respectivo avance de planeamiento en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Servicio Central-Unidad de Contratación), sito en Plaza de Europa.

Murcia, a 4 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.